



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso, se pondrá en conocimiento a la parte interesada la anterior respuesta allegada por la empresa GRUPO GOOD EST S.A.S, donde informa que “...procederá a realizar la retención del 50% de los dineros que le correspondan al señor ABELARDO ORDÓÑEZ DORADO por conceptos de salario, prima legal y extralegal previas deducciones de ley y los colocará a su disposición en virtud del proceso No. 76001311000620230006700. La anterior retención la realizará la compañía a partir del pago que corresponda a partir de la primera quincena del mes de febrero de 2024”. Por lo que se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PONER en conocimiento a la parte interesada la anterior respuesta allegada por GRUPO GOOD EST S.A.S.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456393eff33397c3f214f5cb47f2ad7ff10bd85ae8a85dec3ddb8c79029d923d**

Documento generado en 04/03/2024 08:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>